

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALEJANDRA MARÍA RAMIREZ AGUDELO
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00391-00

De conformidad con lo expresado por la apoderada judicial de la parte actora, en el memorial de terminación, y antes de dar trámite a la petición, se requiere a ésta, para que indique al despacho, la fecha exacta (día, mes y año), hasta cuando la obligación que se cobra se puso al día, ello, teniendo en cuenta, que la terminación es por pago de las cuotas en mora.

Remítase copia de la presente providencia a la parte ejecutante, para que acate el requerimiento.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN
ESTADO DEL 10 DE DICIEMBRE DE
2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **701d469d899333da5e3142578b1511a711b68a97bcca7d031348b4da51487cbf**

Documento generado en 09/12/2021 11:45:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>